



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 27 de Julio de 2020.-

DECRETO 100/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deudas presentada por el Sr. PEGORARO AMADEO, DNI N° 12.329.846 en relación a Tasa de Contribución Inmuebles.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de fecha 28-07-20, de prescripción presentada por el Sr. PEGORARO AMADEO, en relación de “Tasa de Contribución Inmuebles”, referente a las Cuenta Nro. 01721;

Que en dicha solicitud especifica los periodos respecto de los cuales requiere prescripción a saber 01 al 12/2001 y 01 al 12/2002;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria N° 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 28 de julio de 2020;

POR TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS INMUEBLES:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **01721**
- CONTRIBUCION AÑOS: 01 al 12/2001; 01 al 12/2002 completos.- - - - -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.-----

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-